

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 015-2012-GRA-GRTPE

Arequipa, 2012 febrero 02

VISTOS:

El Informe 002-2012-GRA/GRTPE/OTA, remitido por el Jefe de la Oficina Técnico Administrativa de la Gerencia Regional de Trabajo de Arequipa, sobre factibilidad de atender el pedido del jefe del Órgano Regional de Control Institucional, sobre afectación en uso de equipos de computo.

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional, solicita en calidad de afectación en uso por un periodo de dos años, equipos de computo conforme a detalle, con el objeto de aprovisionar las necesidades acuerdo con el plan de control regional;

Que, la Oficina Técnica Administrativa ha sustentado la procedencia de atender la solicitud, afectando en uso equipos de cómputo, a título gratuito por el periodo de dos años; a cuyo efecto se deben generar los documentos establecidos, viabilizando la afectación requerida: conforme al siguiente detalle:

1. 1 unidad CPU 41001.018- CPU HOP AIO OMNI 100-5010 LA/AMD ATHLON II NS:3 CRO 34 OFDD SERIAL NUMBER 3 CRO34ODXV;
2. 1 UNIDAD LAPTOP COMPAQ CODIGO DE BARRAS (0194-902-677-436);
3. 1 unidad LAMTOP CODIGO PATRIMONIAL (7408005000002);
4. 1 unidad LAPTOP HP CODIGO DE INVENTARIO (740805000003);
5. 3 UNIDADES DE MOUSE;
6. 1 UNIDAD DE TECLADO.

Que, por la afectación en uso, una entidad entrega a título gratuito y por un plazo determinado la posesión de bienes muebles de su propiedad, a favor de otra entidad, para que sean usados con fines lícitos no contrarios a los fines del Estado; la modalidad de afectación se encuentra regulada en el Artículo 130 de la ley 29151 y en el DS 007-2008-VIVIENDA.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 015-2012-GRA-GRTPE

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AFECTAR en uso bienes precisados en la parte considerativa, en calidad de afectación de uso, a título gratuito, y por el plazo de dos años a partir de la fecha; favor del Órgano Regional de Control Institucional; debiendo ser usados para fines lícitos y no contrarios los fines del estado.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Técnica Administrativa el cumplimiento de la presente resolución; debiendo al vencimiento del plazo requerir la devolución de los bienes bajo responsabilidad;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**


Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO